*EL USUARIO PUEDE UTILIZAR EL MODELO QUE MEJOR CONVENGA A SU CONTRATO.*

*Modelo de convenio arbitral (posibles controversias futuras)*

Regulación legal: artículo 9 de la Ley de Arbitraje

*CONVENIO ARBITRAL*

*En ….., a ….. de ….. de …..*

*REUNIDOS*

*De una parte, D. ….., mayor de edad, con domicilio en ….. y provisto del DNI número …..*

*De otra parte, D. ….., mayor de edad, con domicilio en ….. y provisto del DNI número …..*

*Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente y que mutuamente se reconocen, libremente y de común acuerdo, EXPONEN*

*PRIMERO.-Que con fecha ….. ambas partes suscribieron un contrato de (en cada caso se describiría la relación jurídica….).*

*SEGUNDO.-Que las partes tienen la voluntad de someter a arbitraje la resolución de todas las controversias que puedan derivarse del citado contrato en cuanto a su validez, interpretación, ejecución o cualesquiera otras relacionadas con su cumplimiento, incluyendo las relativas a la validez del presente convenio .*

*TERCERO.-Que consideran el arbitraje de derecho (o en su caso, de equidad, autorizando expresamente a resolver por esta vía las ulteriores controversias) el medio más idóneo para la resolución de tal conflicto por lo que de mutuo acuerdo se someten al mismo, con arreglo a las siguientes:*

*ESTIPULACIONES*

*PRIMERA.-Objeto del convenio arbitral. El objeto de este convenio son las controversias que puedan surgir del contrato descrito en el expositivo primero con el alcance determinado en el expositivo segundo.*

*Se designa como Institución que administrará el Arbitraje, a la JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org)

*SEGUNDA.-Nombramiento de árbitros. Se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución a la JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org) *; el cual se desarrollará conforme a su reglamento) .*

*TERCERA.-Lugar del arbitraje. El arbitraje se celebrará en …..*

*CUARTA.-Inicio y plazo del arbitraje. La fecha de inicio del arbitraje será la de notificación a la otra parte de la voluntad de someter la controversia surgida a arbitraje. El plazo para decidir la controversia será el de tres meses siguientes a la presentación de la demanda, pudiendo prorrogarse por los árbitros por otros tres meses por causas justificadas.*

*QUINTA.-Idioma del arbitraje. El idioma del arbitraje será ….*

*SEXTA.-Procedimiento arbitral. El procedimiento arbitral se regirá por lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, con las siguientes particularidades:*

*1) El plazo para formular la demanda será de cinco días desde la aceptación de los árbitros, y el mismo plazo regirá para la contestación.*

*2) Sólo se practicarán pruebas periciales a instancia de una de las partes, correspondiendo el nombramiento al árbitro en caso de que estime necesaria la prueba para la resolución de la controversia.*

*3) En materia de costas regirá el criterio del vencimiento objetivo y sólo se incluirán los honorarios y gastos de los árbitros, con exclusión de los gastos de defensa de cada parte.*

*SÉPTIMA.-Laudo. El procedimiento se decidirá en un solo laudo o en tantos laudos parciales como sean necesarios con observancia de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre.*

*OCTAVA.-Gastos del arbitraje. Los gastos derivados del arbitraje serán satisfechos por mitad por ambas partes, a salvo de la posible imposición de costas de acuerdo a la estipulación quinta.*

*Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.*

*(Firma de las partes)*

Convenio arbitral sobre controversias pendientes o actuales.

El convenio arbitral puede constar en un contrato independiente concertado antes o después de surgir la controversia. El convenio sobre controversias ya surgidas se caracteriza por ser un convenio «ad hoc» que permite delimitar con mayor precisión el aspecto determinado o cuestión concreta que vaya a someterse a arbitraje. Recordamos que solo el arbitraje de consumo permite contemplar, como ya hemos indicado, un convenio arbitral con carácter previo a la posible controversia futura entre las partes.

De haberse formalizado el conflicto en vía jurisdiccional, generalmente se incluirán en el convenio arbitral cláusulas que prevean la proyección procesal del convenio, siendo lo habitual pactar el desistimiento, puesto que el arbitraje, a diferencia de la mediación, tiene naturaleza heterocompositiva, sustitutiva de la vía jurisdiccional.

*Modelo de convenio arbitral sobre controversias actuales*

*Regulación legal: artículo 9 de la Ley de Arbitraje*

*CONVENIO ARBITRAL*

*En ….., a ….. de ….. de …..*

*REUNIDOS*

*De una parte, D. ….., mayor de edad, con domicilio en ….. y provisto del DNI número …..*

*De otra parte, D. ….., mayor de edad, con domicilio en ….. y provisto del DNI número …..*

*Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente y que mutuamente se reconocen, libremente y de común acuerdo, MANIFIESTAN:*

*PRIMERO.-Que con fecha ….. ambas partes suscribieron un contrato de (en cada caso se describiría la relación jurídica….).*

*SEGUNDO.-Que entre las partes existe disconformidad en la interpretación, alcance y efectos de las cláusulas número ….. por lo que entre ellas han surgido controversias en relación a las mismas.*

*TERCERO.-Que consideran el arbitraje de derecho el medio más idóneo para la resolución de tal conflicto por lo que de mutuo acuerdo se someten al mismo, con arreglo a las siguientes:*

*ESTIPULACIONES*

*PRIMERA.-El procedimiento arbitral se regirá por lo establecido en la Ley de 23 diciembre 2003.*

*SEGUNDA.-Para la resolución del conflicto las partes acuerdan encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org)

*TERCERA.-Ambas partes aceptan el laudo que derive de este procedimiento así como someterse al mismo.*

*CUARTA.-Los gastos derivados del presente procedimiento serán satisfechos por mitad por ambas partes.*

*Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.*

*(Firma de las partes)*

*Modelo de cláusula contractual de arbitraje (arbitraje de equidad)*

*Regulación legal: artículo 9 de la Ley de Arbitraje*

*CLÁUSULA NÚMERO …..–Para la resolución de cualquier cuestión, controversia o diferencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de los pactos contenidos en el presente documento, ambas partes encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org)

Cláusula de sumisión a arbitraje (arbitraje de derecho)

*Regulación legal: artículo 9 de la Ley de Arbitraje*

*CLÁUSULA NÚMERO …..–Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, controversia o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, incluida la existencia y validez del contrato o de este convenio, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de derecho, ambas partes acuerdan encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org)

Cláusula de arbitraje institucional

Regulación legal: artículos 9 y 14 de la Ley de Arbitraje.

*Toda controversia que se derive del presente contrato o de un acuerdo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje administrado por JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org) *, de acuerdo con su reglamento vigente a la fecha de solicitud del arbitraje, a la que se encomienda la administración del arbitraje y el nombramiento de los árbitros (en su caso, del árbitro). Las partes convienen que la sumisión al arbitraje comprende el derecho de apelar el laudo o laudos que se dicten ante el tribunal arbitral de segunda instancia de dicha institución arbitral y de conformidad a lo previsto en su reglamento, con carácter previo a la eventual interposición de la acción de anulación.*

Cláusulas de arbitraje internacional

Modelo de cláusula de sumisión a arbitraje internacional

Regulación legal: artículo 9.6 de la Ley de Arbitraje

*CLÁUSULA …..–Toda controversia derivada de este contrato o convenio o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, finalización, interpretación o ejecución, será resuelta definitivamente mediante arbitraje que ambas partes convienen que tiene carácter internacional, al estar domiciliadas en Estados distintos, y que será administrado por la institución partes acuerdan encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org) *, de conformidad a las siguientes estipulaciones:*

*1) el arbitraje será impartido por uno/tres árbitros, que reunirán la condición de jurista, y serán designados por la citada institución de conformidad con su reglamento.*

*2) la controversia de fondo que pudiera plantearse será resuelta conforme al derecho español (o conforme al derecho u ordenamiento jurídico del Estado…).*

*3) el lugar del arbitraje será ….. (o el de la sede de la citada institución que radica en la localidad de ….., país …..).*

*4) el idioma del arbitraje será el español (u otro idioma …..) y*

*5) en materia de costas, ambas partes acuerdan que los árbitros se deberán pronunciar en el laudo aplicando el principio de vencimiento objetivo, limitando el importe de las costas que debe reintegrar el condenado al 75 por ciento del importe satisfecho por la parte favorecida .*

*El arbitraje testamentario*

Modelo de cláusula de arbitraje testamentario

Regulación legal: artículos 10 y 14 de la Ley de Arbitraje. (La cláusula se incluiría en el testamento …..)

*CLÁUSULA NÚMERO …..: El testador dispone que todas las desavenencias o cuestiones litigiosas que puedan surgir entre los herederos no forzosos (o legatarios), relativas a la administración o distribución de la herencia, serán resueltas por partes acuerdan encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución la JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org) *, a la cual encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su reglamento y estatutos .*

Modelo de cláusula de sumisión a arbitraje en los estatutos de una sociedad de capital

Regulación legal: artículos 11 y 14 de la Ley de Arbitraje*.*

*a) Todas las cuestiones, dudas y diferencias que surjan entre los accionistas o entre éstos y la sociedad, incluida la impugnación de los acuerdos sociales por socios o administradores, se resolverán por arbitraje de derecho conforme a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, encomendándose la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la partes acuerdan encomendar la administración del arbitraje y la designación de árbitros a la institución JUNTA ARBITRAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, con domicilio en C/ Almendro, nº 7 –Bajo Derecha. 28005- Madrid. Email:* [*arbitraje@asemed.org*](mailto:arbitraje@asemed.org)

*NOTA: …..b) Anulación por laudo de acuerdos societarios inscribibles. El artículo 11 ter regula la inscripción de los laudos anulatorios de acuerdos en el Registro Mercantil, estableciendo que el laudo que declare la nulidad de un acuerdo inscribible habrá de inscribirse en el Registro Mercantil. El Boletín Oficial del Registro Mercantil publicará un extracto. En el caso de que el acuerdo impugnado estuviese inscrito en el Registro Mercantil, el laudo determinará, además, la cancelación de su inscripción, así como la de los asientos posteriores que resulten contradictorios con ella.*